



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPRADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 3/2021 en la modalidad de generación de crédito extraordinario con incorporación de remanente de Tesorería, que ha resultado definitivo al haberse resuelto las reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
161	619	0,00	20.984,68
Total gastos		0,00	20.984,68
Altas en aplicaciones de ingresos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87010		0,00	984,68
Total ingresos		0,00	984,68

Por otro lado, esta modificación de créditos nº 3/2021 también adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>NN.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161	619		20.000,00
Total gastos			20.000,00
Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>NN.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	632		20.000,00
Total gastos			20.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdeprado, 5 de julio de 2021.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora.

1657

BOPSO-83-23072021